



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000992 DE 2019

(26 ABR 2019)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 885 del 9 de abril de 2019.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto 4107 de 2011 y el artículo 4 del Decreto 1432 de 2016, Ley 1753 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 885 del 9 de abril de 2019, se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro A-03-03-04-054 Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud) recursos 16 Fondos Especiales, para la financiación de Otros Programas en Salud por valor de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$61.988.276.390,00) M/CTE, de los cuales se asignó para el Programa Atención de Urgencias a los Nacionales y Extranjeros – Zonas Fronterizas artículo 57 Ley 1815 de 2016, la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00) M/CTE.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, informa que para cubrir las necesidades de las atenciones en los servicios de salud prestados a la población por las atenciones iniciales de urgencia a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos reportada por las entidades territoriales, se requiere adicionar recursos del programa atención de urgencias prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de países fronterizos.

Que el aseguramiento en salud que se reconoce con cargo a la UPC de la vigencia actual, se encuentra garantizado con los recursos de la sección 190101 de la Ley 1940 de 2018 y por el Decreto 2467 de 2018 y dentro de las políticas del gobierno actual se plantean medidas adicionales para amparar el pago de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC

Que para cubrir las necesidades de la población anteriormente señalada, se requiere adicionar los recursos asignados al Programa Atención de urgencias a los Nacionales y Extranjeros – Zonas Fronterizas artículo 57 Ley 1815 de 2016, en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000,00) M/CTE.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 885 del 9 de abril de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

Indice

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 885 del 9 de abril de 2019"

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adicionar la asignación de los recursos destinados a financiar el Programa de Atención de Urgencias a los Nacionales y Extranjeros – Zonas Fronterizas artículo 57 Ley 1815 de 2016, en la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE, por lo cual el artículo 1 de la Resolución 885 del 9 de abril de 2019, quedará así:

Artículo 1. Objeto. Asignar recursos del rubro A-03-03-04-054 Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud) recurso 16 Fondos Especiales, para el financiamiento, durante la vigencia 2019, de los siguientes Programas y/o Proyectos, así:

OTROS PROGRAMAS EN SALUD DIRECCIONES TECNICAS - RUBRO A-03-03-04-054 Recursos 16 Fondos Especiales	VALOR ASIGNADO
	Pesos
Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	\$ 3.988.276.390,00
Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI	\$ 18.000.000.000,00
Atención de Urgencias a los Nacionales y Extranjeros-Zonas fronterizas artículo 57 Ley 1815 de 2016.	\$ 60.000.000.000,00
TOTAL A DISTRIBUIR	\$ 81.988.276.390,00

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los

26 ABR 2019


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró: Ligia Martínez M. 

Revisó: Otoniel Cabrera R. 

Olga Niño S. 

Aprobó: Anwar Rodríguez C. 

Manuel José Canencio M. 